Almoloya de Juárez, Méx. A 7 de Junio del 2013.
Ofic. No. PMAJ/CAAYS/050-I/13

COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.
Plaza Melchor Ocampo, No. 36 – 402, Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, Distrito Federal. C.P. 06500
R.F.C.: CCO1303112R4
REPRESENTANTE LEGAL: C. José Antonio Ramos Alcántara
PRESENTE

Junio 08 del 2013

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por este medio y en términos de lo señalado en el Artículos 13.28 Fracción II, 13.40, y 13.45 Fracción X del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México le hace la cordial invitación a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13** referente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE** para la **SINDICATURA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.**

El acto de presentación, Apertura, Evaluación, Dictamen y Fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa se llevará a cabo el día Martes 18 de Junio del 2013, a las 16:00 horas en la oficina que ocupa la Dirección de Administración, sito Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900.

Así mismo y en términos de lo señalado en el Artículo 94 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la elaboración de su presupuesto se le da a conocer lo siguiente:

El presupuesto que sea presentado contendrá los siguientes aspectos:

A).-Técnico:

- Acta constitutiva de la empresa inscrita en el registro público de comercio y la última modificación a la misma en su caso, inscrita en el registro público de comercio.
- Copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, inscrito en el Registro público del comercio
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de Identificación de carácter oficial con fotografía del representante de la empresa y copia de la CURP, (Sólo se aceptarán como Identificaciones Oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte, Credencial de Elector, Cédula Profesional y/o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Declaración fiscal anual del ejercicio **2012** con todos los anexos presentados.
- Alta ante la Secretaria de Hacienda.

B).-Económico: Se presentará con base al **ANEXO UNO** en hoja membretada de la empresa.

NOTA: TODOS LOS LEGAJOS DE AMBAS PROPUESTAS DEBEN PRESENTARSE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios 2013

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

El "PROVEEDOR" llevará a cabo los servicios contratados en la Sindicatura Municipal.

PLAZO DE ENTREGA:

De Julio a Diciembre del año 2013.

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN:

FORMA DE PAGO:

El "PROVEEDOR" 3 días previos al término de cada mes, entregara su factura para tramite de pago en la Dirección de Administración sito en Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado De México, C.P. 50900, misma que se validara previamente por un responsable de la Sindicatura municipal.

LUGAR DE PAGO:

El lugar de pago lo será en la Tesorería Municipal, sito Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de los precios no podrá ser modificada.

Las penas convencionales serán aquellas que constan en el modelo de contrato, que firmado será devuelto debidamente rubricado anexo a su propuesta técnica como signo de aceptación.

No omito manifestarle que el acto será en punto de la hora señalada, para en caso de no asistir, se declarará desierto el procedimiento, y se invitara de otra empresa.

Esperando contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle mi saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C.C.P. – ARCHIVO.

ANEXO UNO

PROPUESTA ECONÓMICA:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

REFERENTE A LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la **SINDICATURA MUNICIPAL**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	ASESORIA LEGAL Y CONTABLE	ASESORIA (MES)	6.00		

Subtotal	$
16% I.V.A.	$
Total	$

ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 16:00 horas del día 18 de Junio del 2013 en la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.36 fracción V del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 94 fracción V de su Reglamento, para llevar a cabo el acto de ofertas técnica y económica, dictamen y fallo de adjudicación, respecto al procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE** para la **SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** acto que se llevará a cabo conforme el siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO
II. LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO
III. DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
V. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA
VI. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
VII. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA
VIII. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
IX. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
X. ELABORACION Y EMISION DEL DICTÁMEN
XI. EMISION Y COMUNICACIÓN DEL FALLO

DECLARATORIA DE INICIO DE ACTO

Conforme al primer punto de la orden del día el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité, informa a los presentes que siendo las 16:04 horas del día 18 de Junio del 2013, declara iniciado y en sesión permanente el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo del procedimiento por Adjudicación Directa número PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13.

LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO Y DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

En cumplimiento al segundo y tercer punto de la orden del día, el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura al registro de asistencia al acto de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios, así mismo se tiene por presentada a la empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., representada por el C. José Antonio Ramos Alcántara, identificándose con credencial para votar número 5170103039472 con clave de elector número RMALAN84102009H300 expedida por el Instituto Federal Electoral.

PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

En cuanto al punto cuarto de la orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité solicita del representante de la empresa y/o persona física participante, sus propuestas técnica y económica.

Una vez recibidas las ofertas de la empresa y/o persona física participante, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, expuso a los presentes que el objeto de este acto de Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo del Procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13**, lo es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE** para la **SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.**

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Con relación ai punto quinto de la orden del día, el Secretario Ejecutivo procede a la apertura de la propuesta técnica.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo pronuncio el nombre o razón social de la empresa y/o persona física participante y efectuó la apertura de la propuesta técnica, verificando que la misma se encuentre debidamente integrada con la información, documentación y demás requisitos solicitados.

DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En lo que corresponde al punto seis de la orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité informa que la documentación anexa a la propuesta técnica de la Empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., se encuentra debidamente integrada, por lo que cumple con los requerimientos solicitados por la convocante y la cuál es susceptible de análisis y evaluación para los efectos del dictamen que servirá de fundamento al fallo de adjudicación.

APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En referencia al punto siete de la orden del día y una vez que se ha determinado que la documentación que contiene la propuesta técnica de la empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado por la convocante, siendo las 16:35 horas del día 18 de Junio del año 2013 y como lo ha determinado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se procede a la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante.

En este acto y como resultado de la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., y una vez que se ha revisado su documentación de forma cuantitativa se determina que esta cumple con lo solicitado en el oficio de invitación, por lo que a continuación el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, da a conocer el monto de la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA

1.- **EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA: COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.**

MONTO $ 487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Como punto ocho de la orden del día y una vez que se ha determinado que la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante cumple con lo solicitado por la convocante, en este acto se pone a disposición del Comité y del área usuaria las propuestas técnica y económica a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47 fracción III y 87 fracción X de su Reglamento proseguirá, en seguida a realizar el análisis y evaluación de las ofertas, por lo que se informa al participante que el resultado de esta etapa se le comunicará a las 17:30 horas de este día 18 de Junio del 2013 en las

oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900, a través del fallo de adjudicación.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTÁMEN.

Vistos para dictaminar en definitiva lo referente al acto de Apertura de Ofertas del procedimiento de Adjudicación Directa número PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13, relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ y con motivo del requerimiento formulado por el área antes indicada.

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. OFICIO DE INVITACIÓN:

CON FECHA 7 DE JUNIO DEL 2013, SE EMITIO OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA:

COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, DICTÁMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2013.

E V A L U A C I Ó N

I. Que al llevarse a cabo el acto de presentación, Apertura de Propuesta, Evaluación, Dictamen y Fallo, fue aceptada la propuesta técnica y económica de la empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., al considerarse que la documentación es presentada en la forma y términos solicitados por la convocante, por lo tanto fue aceptada la propuesta de forma cuantitativa.

II. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado por los C.C. Ing. Vicente Estrada Iniesta, Presidente del Comité, C.P. Mauricio Demetrio Colín Sánchez, Vocal del Comité, C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Abel Fuentes Lugo, Vocal del Comité; C. Víctor Esquivel Garduño, Vocal del Comité, y como área Usuaria, El C. Erick Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal, son competentes para emitir el Dictamen referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, cuyas características y calidad han sido descritas por la "EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA" en su oferta técnica y económica presentadas en el presente procedimiento de Adjudicación Directa, mismo que servirá como fundamento para el fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 13.23 fracción III del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

III. Que el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas y aceptadas, para análisis y evaluación a fin de verificar que reúnan las condiciones más convenientes para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observando para tal efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

IV. Que los servicios requeridos por la convocante son los que se detallan en el oficio de invitación y demás documentos que integran el presente procedimiento de Adjudicación Directa, los que deben reunir las especificaciones técnicas y demás características exigidas por las mismas.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXI del Reglamento de la disposición normativa antes referida, los criterios de Evaluación y selección de las ofertas son las siguientes:

- La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- Las especificaciones de los bienes requeridos, verificando que satisfagan como mínimo lo solicitado
- Que el precio de los servicios se encuentre dentro de los establecidos en el mercado.

VI. Que del estudio y análisis de cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica y económica presentada y aceptada en el acto de Apertura de Ofertas, basados en los criterios de análisis y evaluación de las ofertas a que se refiere el considerando que antecede, se desprende que de la valoración vertida en el cuadro comparativo de Ofertas Técnica y Económica anexo, resulta conveniente a los intereses del Ayuntamiento la propuesta económica presentada por la empresa y/o persona física invitada a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa.

VII. Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo de ofertas Técnica y Económica, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra, resulta que, por la vía de concepto sujeto al presente procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 87 fracción X de su Reglamento, la oferta presentada por la empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en términos de precio, calidad, **financiamiento**, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En mérito de lo expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: SE DICTAMINA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE ES DABLE ADJUDICAR EL CONTRATO PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA **COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE DE **$ 487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**

SEGUNDO: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN AL ÁREA CONVOCANTE A EFECTO DE QUE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 17:14 horas del día 18 de Junio del 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

C. ERICK JACOB VELAZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL
Y AREA USUARIA

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ ANTONIO RAMOS ALCÁNTARA

Concurso No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

MODALIDAD:	**ADJUDICACION DIRECTA**
FECHA:	**18 DE JUNIO DEL 2013**
CONCURSO NO:	**PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13**
CONTRATACIÓN DE:	**SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**
REQUERIMIENTO No.:	**PMAJ/SM/EJVC/087/2013 DEL 11 ENERO DEL 2013**

No.	DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SOLICITADA	COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LA MISMA EN SU CASO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO		
2	COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO		
3	CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
4	COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y COPIA DE LA CURP, (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).		
5	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2012 CON TODOS LOS ANEXOS PRESENTADOS.		
6	ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA		

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

ABEL FUENTES LUCIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

C. ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL
Y ÁREA USUARIA

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

MODALIDAD:	**ADJUDICACION DIRECTA**
FECHA:	**18 DE JUNIO DEL 2013**
CONCURSO NO:	**PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13**
CONTRATACION DE:	**SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**
REQUERIMIENTO No:	**PMAJ/SM/EJVC/042/2013 DEL 24 MAYO DEL 2013**

No.	DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SOLICITADA	COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	OFERTA ECONOMICA	\	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL
Y ÁREA USUARIA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 17:30 horas del día 18 de Junio del 2013, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con base en lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Comité de fecha 31 de Enero del 2013, referente a la adjudicación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.23 fracción III y 13.36 fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII, y 88 de su Reglamento, el acto se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaratoria del inicio del acto de fallo de adjudicación.
II. Lectura del registro de funcionarios.
III. Lectura del registro del proveedor.
IV. Lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
V. Fallo de adjudicación.
VI. Recomendaciones generales.
VII. Clausura del acto.

Como punto I de la orden del día y siendo las 17:33 horas, el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité, declara iniciado formalmente el presente acto.

En este acto y como II punto de la orden del día, el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité, procede a dar lectura del registro de funcionarios, teniéndose por presentes a los siguientes servidores públicos:

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA	PRESIDENTE DEL COMITE
C. MARIO NIETO DE LA CRUZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ	VOCAL DEL COMITE
LIC. ABEL FUENTES LUGO	VOCAL DEL COMITE
C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO	VOCAL DEL COMITE
C. ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA	SINDICO MUNICIPAL Y ÁREA USUARIA

En seguimiento a la orden del día, como punto III, el Secretario Ejecutivo del Comité manifiesta que se tiene por presente a la empresa y/o persona física COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., representada por el C. José Antonio Ramos Alcántara, identificándose con credencial para votar número 5170103039472 con clave de elector número RMALAN84102009H300, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Continuando y para cumplimiento del punto IV de la orden del día, El C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del comité, procede a dar lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del cual se deduce la aceptación de la documentación de la propuesta técnica y económica, así como la adjudicación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, a la empresa y/o persona física participante.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En desahogo del punto V de la orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité, informa que con base en el dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se adjudica el contrato número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/CONT/13**, para la **CONTRATACIÓN DE**

SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, a la empresa y/o persona física **COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por un monto de $ **487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** I.V.A. Incluido.

♦ CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA: El "PROVEEDOR" realizara los servicios contratados en la Sindicatura Municipal.

PLAZO DE ENTREGA: De Julio a Diciembre del año 2013 (Meses completos).

♦ CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

FORMA DE PAGO: El "PROVEEDOR" 3 días previos al término de cada mes, entregara su factura para tramite de pago en la Dirección de Administración sito en Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado De México, C.P. 50900, misma que se validara previamente por un responsable de la Sindicatura municipal.

LUGAR DE PAGO: El lugar de pago será en la Tesorería Municipal, ubicado en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900.

VIGENCIA DE LA OFERTA: La vigencia de los precios no podrá ser modificada.

VI. GENERALIDADES

La propuesta adjudicada garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 13.59 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de la empresa y/o persona física a quien le ha sido adjudicado el contrato de servicios profesionales, que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900, al día siguiente hábil al presente acto.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma, en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

VII. CLAUSURA DEL ACTO

No habiendo ningún otro asunto a calificar, se procede a firmar la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo las 18:04 horas del día del acto.

POR LA CONVOCANTE

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Concurso No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITE

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITE

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y VOCAL DEL COMITE

C. ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL
Y AREA USUARIA

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ ANTONIO RAMOS ALCÁNTARA

Concurso No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

ACTO DE APERTURA, EVALUACION, DICTAMEN Y FALLO.

FECHA: 18 de Junio del 2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACION DIRECTA:
PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

P R O V E E D O R

Nombre:	JOSE A. RAMOS ALCANTARA
Empresa y/o persona física que representa:	COACHING COMERCIAL S.A. DE C.V.
R.F.C. de la empresa y/o persona física	CCO130312RA
Se acredita con:	IFE
Hora de registro:	15:48
FIRMA	

ACTO DE APERTURA, EVALUACION, DICTAMEN Y FALLO

FECHA: 18 de Junio del 2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No.:
PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

REGISTRO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Cargo	Firma
Vicente Estrada	Pte. Mpal.	
Mauricio Demetrio Colin Sanchez	Vocal	
Humberto de la Cruz	Secretario Ejecutivo	
Abel Tuentes Lugo	Vocal	
Victor Manuel Gordoño	Vocal	

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

H.AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015
C A A Y S
CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACION

...¡Hagámoslo Juntos!

NUM. DE PROC. ADJUDICATIVO PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13

NOMBRE DE LA ACCION CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		PROVEEDOR		PROVEEDOR	
			COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.		MARGARITA ROMERO VILLANUEVA		LIC. MARISELA ESCAMILLA ABUNDIS	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE	6.00	ASESORIA (MES)	70,000.00	420,000.00	80,000.00	480,000.00	78,000.00	468,000.00
		SUBTOTAL		**$ 420,000.00**		**$ 480,000.00**		**$ 468,000.00**
		I.V.A.		**$ 67,200.00**		**$ 76,800.00**		**$ 74,880.00**
		TOTAL		**$ 487,200.00**		**$ 556,800.00**		**$ 542,880.00**

OBSERVACIONES:

***OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: PMAJ/TM/MDCS/523-BIS/2013, DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2013

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SANCHEZ
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA Y
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. ABEL FUENTES LUGO
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA Y
VOCAL DEL COMITÉ

C. ERIC JACOB VELAZQUEZ ARMONA
SINDICO MUNICIPAL Y ÁREA USUARIA

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA Y
VOCAL DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 2013-2015

CONTRATO No.: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/CONT/13

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL "AYUNTAMIENTO" COMO ORGANO DE GOBIERNO DEL "MUNICIPIO" DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 2013-2015, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL C. ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA, SINDICO MUNICIPAL, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA COUCHING COMERCIAL S.A. DE C .V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO RAMOS ALCÁNTARA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL "AYUNTAMIENTO":

I. 1 DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I. 2 EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUÁL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN.

I. 3 QUE EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2013, SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACIÓN, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. 4 QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

I. 5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRAN SUS ACCIONES CON BASE A ELLOS.

I. 6 QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ, C.P. 50900, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I. 7 QUE CUENTA CON CAPITAL PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS 2013, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE TESORERIA CON NUMERO DE OFICIO PMAJ/TM/MDCS/523-BIS/2013, DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2013.

I. 8 QUE CONFORME AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EN FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/13,** DENOMINADO **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE para la SINDICATURA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**, AUTORIZO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CONSTITUIDA LEGALMENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 3,580, LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, OTORGADA EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2013, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO PEDRO ENRIQUE FRANCO LUNA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 497594, CLAVE M4, CONTROL INTERNO 154763 DE FECHA DEL 2 DE JULIO DEL 2013, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.2.- QUE EL C. JOSÉ ANTONIO RAMOS ALCÁNTARA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO SE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 3,580, LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, OTORGADA EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2013, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO PEDRO ENRIQUE FRANCO LUNA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 497594, CLAVE M4, CONTROL INTERNO 154763 DE FECHA DEL 2 DE JULIO DEL 2013, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS, Y EN CASO CONTRARIO, ESTÁ ANUENTE EN QUEDAR OBLIGADO A TÍTULO PERSONAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR SU REPRESENTADA, ASÍ MISMO SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 5170103039472, CON CLAVE DE ELECTOR RMALAN84102009H300, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: **CCO1303112R4.**

II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.5.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA SUFICIENTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

II.7.- QUE ENTRE OTROS TIENE COMO OBJETO SOCIAL: LA ASESORIA Y CONSULTORIA CONTABLE Y FISCAL A TODA CLASE DE PERSONAS (...) Y MORALES Y EN GENERAL TRÁMITES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES FISCALES O IMPOSITIVAS.

II.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: PLAZA MELCHOR OCAMPO No. 36 – 402, CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL. C.P. 06500, COMPROMETIÉNDOSE CON EL

AYUNTAMIENTO A DAR EL AVISO RESPECTIVO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN CASO DE QUE PUDIERE CAMBIARLO.

III.- DE LAS "PARTES":

III.1.- QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEFINICIONES. LAS **"PARTES"** CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

1. **AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
2. **CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
3. **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.
4. **LIBRO:** LIBRO DECIMO TERCERO DENOMINADO "DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
5. **"PROVEEDOR":** PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON EL **"AYUNTAMIENTO"**
6. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "AYUNTAMIENTO", LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL CATÁLOGO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO Y EN LA DECLARACIÓN I.8 DE EL"AYUNTAMIENTO" CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENID AMELIA SAMANO HERNÁNDEZ	
			P. U.	P. T.
SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA LEGAL Y CONTABLE	ASESORIA (MES)	6.00	70,000.00	420,000.00

Subtotal	$ 420,200.00
16% I.V.A.	$ 67,200.00
Total	$ 487,200.00

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA. IMPORTE.- EL MONTO DE LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$ 487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.-ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARA DE ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA.- PLAZO.- EL "**PROVEEDOR**" ENTREGARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **EL "PROVEEDOR"** ENTREGARA 3 DIAS PREVIOS AL TÉRMINO DE CADA MES, SUS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EMITIENDOSE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MAJ8501015A8,** EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁN DICHOS PAGOS, SERÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO.

SEPTIMA.- LA DEFINICION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADAS ACORDE AL EXPEDIENTE ADJUDICATORIO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR", SE SUJETARA A LAS MISMAS.

EL PAGO DEL **"SERVICIO CONTRATADO"** SERÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y A LA VALIDACIÓN QUE REALICE LA SINDICATURA MUNICIPAL.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" DARA LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVES DEL RESPONSABLE QUE ESTE DESIGNE, SUPERVISE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA SINDICATURA MUNICIPAL.

NOVENA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL **"AYUNTAMIENTO"** CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y CONSTATAR QUE EL SERVICIO SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS.

DÉCIMA.- EL **"PROVEEDOR"** EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL **"AYUNTAMIENTO",** DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CUENTE, EFECTÚE LOS PAGOS DE LAS FACTURAS Y ESTO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTIAS.- SE EXIME A EL "PROVEEDOR" DE LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS, CONSIDERANDO LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCICIÓN DEL CONTRATO.- EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**. PARA LO CUAL EL **"AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN A LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOME EL **"AYUNTAMIENTO"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL **"PROVEEDOR"**, DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTATAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

CUANDO LA O LAS SUSPENSIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGÚNA RESPONSABILIDAD PARA LAS **"PARTES",** DEBIENDO UNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

DECIMA TERCERA.-AJUSTE DE PRECIOS.- EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PODRÁ SER MODIFICADO.

ASÍ MISMO EL **"AYUNTAMIENTO",** PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO EN LA QUE SE REQUIERA LA

ADJUDICACION DE LO CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PREJUICIO GRAVE AL **"AYUNTAMIENTO"** O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACION, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA. LAS **"PARTES"** EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON, EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR EL **"AYUNTAMIENTO"** OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OTORGUE AL **"PROVEEDOR"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE SI EL **"PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDA DAR POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON EL SUMINISTRO DE LO CONTRATADO DEBERA OBTENER DEL **"AYUNTAMIENTO"** LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE ÉSTE NO LO AUTORICE, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE A LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"** UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ NOTIFICAR AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMÓ **"EL AYUNTAMIENTO"**; LA RESCISIÓN EN ESTE CASO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, LE OTORGUE AL **"PROVEEDOR"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA; EN TANTO QUE SI EL **"PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO", DE FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFIQUE A EL **"PROVEEDOR"** SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"**, ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL **"AYUNTAMIENTO"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR.- EL **"PROVEEDOR"** NO PODRA SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS **"SERVICIOS"** SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL **"AYUNTAMIENTO"** CASO EN EL CUAL EL **"PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

ASÍ MISMO EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER A TERCEROS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SI EL **"PROVEEDOR"** DECIDE CEDER A PERSONA ALGUNA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL **"AYUNTAMIENTO"** SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN

UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.

SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO, NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DEL **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- CUANDO POR ATRASO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR",** EL **"AYUNTAMIENTO"** REALICE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DEL **"PROVEEDOR".**

PARA EL CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO REALICE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO, EN LA CLÁUSULA QUINTA, O DENTRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LAS **"PARTES"** ACUERDEN PARA SU PRORROGA, SE ESTIPULA CON PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RESULTE APLICAR UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS **"SERVICIOS"** PENDIENTES POR ENTREGAR, POR CADA DIA NATURAL QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA QUE SE VENCIO EL PLAZO, DICHA PENA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** DEBA HACER AL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR".**

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR",** EL **"AYUNTAMIENTO"** TOMARA LAS PREVISIONES NECESARIAS ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR EL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL **"PROVEEDOR"** PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO **QUE AUN** NO SE HA REALIZADO.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR",** MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERAN SER APLICADAS.

DÉCIMA SEPTIMA.- INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ AL **"PROVEEDOR"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL **"LIBRO"** Y EN EL **"REGLAMENTO"** PERO ADEMÁS POR EL:

A. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

B. EL **"PROVEEDOR"** QUE NO FIRME EL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
C. INCUMPLA EN LAS FECHAS DE ENTREGA PACTADAS.
D. QUE LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS EN EL CONTRATO Y OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PREVIA GARANTIA DE AUDIENCIA SE PROCEDERÁ A SU INHABILITACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS **"PARTES"** CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"AYUNTAMIENTO"** LAS SIGUIENTES:

I. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
II. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** ENTREGUE EL SERVICIO SIN QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA POR EL **"AYUNTAMIENTO".**
III. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
IV. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDA LA ENTREGA DEL SERVICIO POR CONFLICTOS LABORALES.
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS Y EN EL CASO DE QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO CITADO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

DECIMA NOVENA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION A LA SINDICATURA MUNICIPAL.

VIGÉSIMA.- EL **"PROVEEDOR"** CUIDARA QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERÁ SER LA ADECUADA, SUJETANDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LO SUPUESTO EN EL **"LIBRO"** Y EN EL **"REGLAMENTO"**

VIGÉSIMA TERCERA.- CUALQUIER CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS **"PARTES"** SE SOMETERAN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LAS **"PARTES"** RENUNCIAN AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA.- LAS **"PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR, POR ESTE CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS UN DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2013.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉX.

LIC. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE JUÁREZ MÉX.

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA: COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANTONIO RAMOS ALCÁNTARA

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREA USUARIA

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL
Y AREA USUARIA

NOTA: Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-44/RP/2013/CONT/13, Celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ y COUCHING COMERCIAL S.A. DE C.V., en fecha 19 de Junio del 2013.